



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario. 680013103004-2014-00209-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en proveído de 5 de abril de 2021, donde dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 25 de agosto de 2016 por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de esta instancia a la parte demandante apelante y en favor de la parte demandada, Incluyéndose como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, que serán liquidadas conforme a lo previsto por el artículo 366 del C.G.P.

2. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

374f0b733e0d875e96adb2e590971f94e3bd042ba2f6f2580d28322f832ef3b2

Documento generado en 17/06/2021 03:31:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>